

Ministerial N° 0183-2015-IN, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Designar a partir del 16 de julio de 2015, al señor Juan Carlos Sánchez Lazo, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Interior; por un período de tres (03) años, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE  
Ministro del Interior

1266874-3

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

### FE DE ERRATAS

#### DECRETO SUPREMO N° 004-2015-MIMP

Mediante Oficio N° 477-2015-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros, solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, publicado en la edición de 23 de julio de 2015.

DICE:

"DECRETO SUPREMO  
N° 004-2015-MIMP"

DEBE DECIR:

"DECRETO SUPREMO  
N° 052-2015-PCM"

1267416-1

## PRODUCE

### Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 253-2015-PRODUCE

Lima, 22 de julio de 2015

VISTO: El Memorando N° 1733-2015-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 10 de junio de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar al funcionario que desempeñe dicho cargo, mediante el acto de administración correspondiente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a partir de la fecha a la señora RENEE VICTORIA GALVEZ VERA en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLIS  
Ministro de la Producción

1266921-1

### Designan representante de los empresarios ante el Consejo Directivo del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial CITE Agroindustrial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 254-2015-PRODUCE

Lima, 22 de julio de 2015

VISTOS: El Oficio N° 266-2015-ITP/DE de la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, el Informe N° 028-2015-PRODUCE/OGAJ-kcarcamo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27267, Ley de Centros de Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2000-ITINCI, establecen los lineamientos para la creación, desarrollo y gestión de los Centros de Innovación Tecnológica - CITE, tanto públicos como privados, con la finalidad de promover el desarrollo industrial y la innovación tecnológica para el crecimiento competitivo de la industria nacional;

Que, conforme al artículo 13 del citado Reglamento, se establece que los órganos de gobierno de los CITE estatales serán el Consejo Directivo, el Director Ejecutivo y el Consejo Consultivo estableciéndose que, por Resolución del Ministerio de la Producción se conformará al Consejo Directivo del CITE;

Que, la Vigésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificó la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, así como promover en el sector productivo el consumo de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción; y, efectuar su promoción y, cuando fuera necesario, la comercialización y distribución de los mismos. Asimismo, se adscribe al Instituto Tecnológico de la Producción -ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito del sector producción;

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispuso que el Ministerio de la Producción es el organismo que supervisa, evalúa y controla el desarrollo de la materia acuicultura. Asimismo, señala que tendrá a su cargo el diseño, supervisión y evaluación de la política de apoyo tecnológico para promover la innovación en el sector productivo, y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) tendrá a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Tecnológicos - CITE públicos y privados, así como las funciones establecidas en los literales b), c) y d) del artículo 8 de la Ley 27267, Ley de Centros de Innovación Tecnológica, y modificatoria;